



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 41-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 02 de febrero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

#### VISTOS:

El informe N° 004-2024-MDVV/GM de fecha 30 de enero, remitido por el Gerente Municipal al Despacho de Alcaldía, sobre la conformación de una comisión de revisión, evaluación y reconocimiento de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, y en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: 1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT. 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, acompañado con la respectiva factura, únicamente en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9. (\*) 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva, asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución N° 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura. 3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura. 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios. 5. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales. 6. Formulario de pago de tributos. 7. Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27. 8. Nota de Cargo bancaria. 9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones. 10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio. 11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos. 12. Resolución judicial consentida o

Percy **ROJAS**  
GUTIERREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley. 16. Otros documentos que apruebe la DNTP.

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria el mismo que en su artículo 16°. El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece que, "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho de acreedor (...), en su numeral 43.2, señala que, "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa de conformidad correspondiente. Y en el caso que no cumplan con los criterios señalados se dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración (...)"

Que, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abonado de créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala que, "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".

Que, asimismo acorde a lo estipulado en el artículo 17° numeral 2 del Decreto Legislativo 1441 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería, "17.2 El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2.

Percy ROJAS  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa".

Que, con Informe 004-2024-MDVV/GM, de fecha 30 de enero del 2024, el Gerente Municipal, remite a Alcaldía aduciendo que conforme a lo descrito en las normas señaladas en la parte considerativa, concluye y recomienda la conformación de una comisión de revisión, evaluación y reconocimiento de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2023, en la municipalidad distrital de villa Virgen, proponiendo los responsables de los siguientes órganos estructurados;

Por lo que, de conformidad con lo señalado con los fundamentos indicados, estando a lo señalado por la Ley de materia, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deuda de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2023**, de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

### PRESIDENTE:

- Gerente Municipal (quien lo presidirá)

### INTEGRANTES:

- Jefe de la oficina de Planificación
- Jefe de la unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos
- Jefe de la unidad de Recursos humanos (**Según corresponda**)
- Sub Gerente de la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (**Según corresponda**)
- Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social (**Según corresponda**)
- Sub Gerente de la sub Gerencia de Desarrollo Económico local y Medio Ambiente (**Según corresponda**).

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes** de la Comisión conformada: la Revisión, Evaluación y Observación a los documentos y expedientes de reconocimiento de deudas de pago de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la comisión y la respectiva publicación en el Portal de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez  
ALCALDE

Percy **ROJAS**  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



VISITANOS

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307